



## RADICACIÓN TEMPORARIA MERCOSUR



Radicación aplicable para extranjeros de los países suscriptos al Acuerdo de Residencia del MERCOSUR

La Radicación Temporal Mercosur es la autorización otorgada a los ciudadanos extranjeros oriundos de los países suscriptos al *Acuerdo de Residencia del Mercosur*, que tienen ánimo de residir temporalmente en el país mientras duren las actividades que dieron origen a su intención de radicarse por un periodo determinado.

Esta radicación está vigente para ciudadanos de **Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador**, Estados actualmente suscriptos al Acuerdo de Residencia del Mercosur, junto con **Paraguay**.

El periodo de residencia temporal otorgado por Acuerdo MERCOSUR es de 2 (dos) años, no prorrogable.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
<b>Requisitos Generales</b>				
1.	Documento de Identidad vigente del país de origen: <b>Opción 1:</b> Cédula de Identidad o DNI vigente. <b>Opción 2:</b> Pasaporte vigente.	Sí	—	1 (una)
2.	Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay. <i>* Si el documento fue emitido en el exterior, debe estar legalizado o apostillado.</i>	Sí	—	1 (una)
3.	Certificado de Antecedentes Policiales o Penales, expedido por la autoridad competente del país emisor o por la representación consular en Paraguay, con vigencia a nivel nacional <i>(Requerido a partir de los 14 años de edad)</i> <i>* Si el documento fue emitido en el exterior, debe estar legalizado o apostillado.</i>	Sí	—	1 (una)
4.	Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional <i>(Requerido a partir de los 14 años de edad)</i>	Sí	—	1 (una)
5.	Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor <i>(Sólo si corresponde)</i> : <b>Opción 1:</b> Certificado de Matrimonio. <b>Opción 2:</b> Sentencia de Divorcio. <b>Opción 3:</b> Certificado de Defunción. <i>* Si el documento fue emitido en el exterior, debe estar legalizado o apostillado.</i>	Sí	—	1 (una)
6.	Certificado Sanitario, expedido por un médico clínico habilitado por el Ministerio de Salud del Paraguay, en el que conste que el/la solicitante <i>goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa.</i> <i>* El documento debe estar visado por el Ministerio de Salud del Paraguay.</i>	Sí	—	1 (una)
7.	Declaración Jurada de <b>no poseer antecedentes internacionales</b> <i>(Proveída por Migraciones al momento de iniciar el trámite de Radicación)</i>	Sí	—	—
8.	Constancia de entrada al país: <b>Opción 1:</b> Boleta migratoria de entrada al país. <b>Opción 2:</b> Pasaporte con sello migratorio de entrada al país. <b>Opción 3:</b> Declaración Jurada proveída por la Dirección General de Migraciones. <b>Opción 4:</b> Cualquier otro documento que acredite su presencia en el país.	Sí	—	—



Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
<b>Requisitos adicionales para solicitantes menores de 18 años de edad</b>				
9.	Documento de Identidad de los padres o tutores legales.	Sí	–	1 (una)
10.	<p><b>En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar;</b></p> <p>Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza el viaje del menor y la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección General de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto.</p> <p>* El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes. * Si el Poder Especial fue emitido en el exterior, debe estar visado y legalizado o apostillado. * El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.</p>	Sí	–	1 (una)

¿Cómo se realiza el trámite?	Arancel
El trámite es personal y presencial. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.	Carnet de Admisión Temporal Mercosur + Cambio de Categoría:
<b>Observaciones</b>	<b>Gs. 1.388.805</b>
La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.	
En caso de vencimiento del plazo de permanencia como turista o no residente, el solicitante deberá abonar la multa correspondiente: <b>Gs. 253.020</b>	

### IMPORTANTE

- Los documentos emitidos en el exterior **deberán estar legalizados o certificados por el método de Apostilla (apostillados)**
- La **Legalización** de documentos extranjeros **se tramita en el Consulado Paraguayo** en el país de origen y, posteriormente, en el **Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay**.
- La **certificación o legalización por el método de Apostilla** es otorgada por los países miembros de la **Convención de la Haya**. La apostilla es emitida por la autoridad designada en el país de procedencia del documento. **Consulte el listado de países signatarios a la Convención de la Haya**.
- Todos los documentos extranjeros** emitidos en un país firmante del Convenio de la Haya, que hayan sido **certificados por el método de Apostilla**, serán reconocidos por la **Dirección General de Migraciones sin necesidad de otro tipo de legalización**.
- Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Radicación.
- Los solicitantes **menores de 14 años de edad no requieren la presentación de Certificados de Antecedentes** penales, judiciales o policiales.
- La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere necesario**, dependiendo de cada caso en particular.
- La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.